

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 202-82/2023.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

2058JG-

11 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción a la Categoría inmediata superior a favor del agente Maximiliano Adrián Burgos, CUIL N° 20-25663639-6, personal de Planta Permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, quien revista en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, requerimiento encuadrado en la Ley N° 4413 a través del Decreto-Acuerdo N° 5064-HF/2021 y su Resolución Conjunta N° 421-HF/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, existe conformidad del funcionario responsable del organismo en que presta servicio el agente mencionado;

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal, en tanto que Fiscalía de Estado concluye que se encuentran dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo, que disponga la promoción de categoría, conforme al artículo 1° inciso a) del Decreto-Acuerdo N° 5064-HF/2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase al agente **MAXIMILIANO ADRIAN BURGOS**, CUIL N° 20-25663639-6, Personal Planta Permanente de la Dirección de Administración de la Gobernación, dependiente de la Secretaría de Administración y Coordinación, a la Categoría C-2 del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de diciembre de 2021, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las siguientes previsiones contempladas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos:

EJERCICIO 2022 Y 2023:

Ley N° 6256 y Ley N° 6325, se encuentran previstas las partidas Gastos en Personal prevista en la Jurisdicción "A" GOBERNACIÓN, Unidad de Organización 2A Dirección de Administración de la Gobernación.

EJERCICIO 2024:

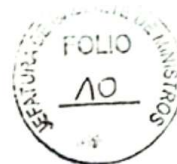
Ley N° 6371 con la partida Gastos en Personal prevista en la Jurisdicción "U" JEFATURA DE GABINETE, Unidad de Organización 11A Dirección de Administración de la Gobernación, las que de resultar insuficientes tomaría fondos de la partida "01-01-01-01-100" Regularización de Obligaciones a cargo del Tesoro, correspondiente a la Jurisdicción "U" JEFATURA DE GABINETE.

ES COPIA FIEL



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

2058-JG-

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Promoción que se trata, la misma se atenderá con la siguiente partida prevista en el presupuesto General vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Jefe de Gabinete y Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección de Administración de la Gobernación para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS